

blecido en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 18 de septiembre de 2008. Igualmente se han aprobado los balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de junio de 2008. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 17 de octubre de 2008.—El Administrador Único de Promociones Irite Rioja, S.L.U. y Promociones Residencial Rioja, S.L.U., D. Koldobika Eguren Cendoya.—61.850. y 3.ª 5-11-2008

PROTEAL ALUMINIOS Y CRISTALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbata, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 837/06, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 24/06/08, por el que se declara a la empresa Proteal Aluminios y Cristales SL, en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 10.231'20 euros de principal más 2046'24 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbata.—62.251.

PUERTO EXPERIENCES RESTAURANTES, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento 773/06, ejecución 61/08-D, se ha dictado auto con fecha 15/9/08, por el que se declara al demandado Puerto Experiences Restaurantes, S.L., con CIF B91430462, en situación de insolvencia provisional, para responder al débito de 5.055,30 euros de principal más otras 1.516 euros presupuestadas para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.—Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla.—62.274.

ROGES SUPERMERCATS, S. L.

(Sociedad escindida)

SALLENTSUD, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada» y «Sallentsud, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la

entidad «Sallentsud, Sociedad Limitada», adjudicando a los socios de la sociedad escindida nuevas participaciones en la sociedad beneficiaria, por un valor equivalente al de su respectiva participación en la escindida, y adquiriendo «Sallentsud, Sociedad Limitada» por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada» y «Sallentsud, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión y de la relación diferenciada de los activos y pasivos que se atribuyen a la sociedad beneficiaria, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 24 de octubre de 2008.—El Administrador solidario de la sociedad escindida, D.ª Pilar Laimon Rojas.—El Administrador solidario de la sociedad beneficiaria, D. Francesc Laimon Rojas.—62.059. y 3.ª 5-11-2008

RUGA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 165 de la LSA, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de la referida sociedad, en su reunión de 18 de septiembre de 2008, acordó reducir el capital social actual que es de 99.165 (noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco) euros en 95.703,24 (noventa y cinco mil setecientos tres con veinticuatro) euros, para compensar parcialmente los resultados negativos acumulados en ejercicios anteriores, quedando un capital social de 3.461,76 (tres mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y seis) euros, dividido en 576 participaciones sociales de 6,01 (seis con uno) euros cada una modificándose en los citados términos el art. 5 de los Estatutos Sociales. La reducción se realiza de modo inmediato.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 19 de septiembre de 2008.—El Administrador, Luis Ruiz-Apilánez Mehavé.—62.166.

RUGA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de septiembre de 2008, se acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de «Ruga, S.L.»

Vitoria, 19 de septiembre de 2008.—Administrador, D. Luis Ruiz-Apilánez Mehavé.—62.272.

y 3.ª 5-11-2008

SAIFOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

SAITEK, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Saifor, Sociedad Limitada y Saitek, Sociedad Limitada acordaron en fecha 28 de octubre de 2008 la fusión de ambas mediante la absorción por parte de la primera de la segunda, la cual le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de

Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vallbona d'Anoia, 29 de octubre de 2008.—El Administrador único de Saifor, Sociedad Limitada y Saitek, Sociedad Limitada, Don José Isart Guixà.—63.285.

1.ª 5-11-2008

SALESFORCE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaría del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 110/08, dimanante del Asunto Social 544/07, a instancias de doña Ángela Fernández Ortiz contra Salesforce, SL, con CIF número B-84149269, en los que con fecha 21 de octubre de 2008, se ha dictado auto por el que se declara a la entidad ejecutada Salesforce, SL, en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 6.469,29 euros de principal más otros 1.285,85 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—62.244.

SALIMAR INVESTMENTS, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina n.º 4, el día 9 de Diciembre de 2008 a las once treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 10 de Diciembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad, y consecuente modificación del Artículo 7 de los Estatutos Sociales, con el objeto de que la Sociedad deje de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 30 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Lourdes Llave Alonso.—62.964.

SALT DEL CERVIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Salt del Cervia, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día quince de diciembre de 2008, a las diecinueve horas, y, si fuese necesario, a la